CPG

CONSEJO PROFESIONAL
DE GEOLOGIA

MATRICULA PROFESIONAL D-6039

JOSUE NICOLAS
TRIANA VEGA

c.c. 4.437.643 LA DORADA

Sangre: A Rh: +



PRESIDENTE DEL CONSEJO FIRMA DEL GEOLOGO

Este carné es personal e intransferible y se expide de conformidad con la Ley 8a. de Septiembre de 1974.

El Consejo Profesional de Geología solicita a las autoridades y a la ciudadanía prestar su colaboración al Geólogo portador del presente carné para el cumplimiento de sus labores.

En caso de encontrar este carné, agradecemos devolverlo a la siguiente dirección:

INGEOMINAS: Diagonal 53 No. 34-53 Oficina 135
Tel/Fax: 2210151
Bogotá, D.C., Colombia.

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

RESOLUCIÓN D-6039

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CONSIDERANDO

1. Que el Señor **JOSUE NICOLAS TRIANA VEGA**, con cédula de ciudadanía **No. 4437643**, solicita se le conceda la Matrícula Profesional Definitiva como Geólogo.

2. Que para acreditar su condición de Geólogo, presenta el Diploma y el Acta de Grado conferidos por la **Universidad de Caldas.**

3. Que la solicitud se fundamenta en lo dispuesto en la **Ley 9ª de 1974** (Septiembre 30), mediante la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Geólogo en la República de Colombia.

RESUELVE

Otorgar la Matrícula Profesional Definitiva al Geólogo **JOSUE NICOLAS TRIANA VEGA**, para ejercer la profesión en el territorio de la República de Colombia.

Se inscribe al Geólogo **JOSUE NICOLAS TRIANA VEGA** en el registro del Consejo Profesional de Geología y se incluye en el listado oficial de Profesionales Matriculados.

Se firma y expide esta Resolución en la ciudad de Bogotá el 08 de Mayo de 2019.

Geovany Bedoya Sanmiguel
PRESIDENTE
(Firma Digital)

Luis Jorge Mejía Umaña
SECRETARIO
(Firma Digital)

CONSEJO
PROFESIONAL
DE GEOLOGIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LEY 9ª de 1974

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CERTIFICA

Que el geólogo **JOSUE NICOLAS TRIANA VEGA**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. **4437643** expedida en **La dorada**, egresado de **UNIVERSIDAD DE CALDAS** , tiene vigente la Matrícula Profesional Definitiva **No. D-6039**, expedida mediante Resolución **No. D-6039** del 08 de Mayo de 2019.

Además, no presenta antecedentes disciplinarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 11 días del mes de Noviembre de 2026, por solicitud de la persona Josué Nicolas Triana Vega.

La presente certificación tiene validez por tres (3) meses.

Atentamente,

Ilich Villamizar Solano
PRESIDENTE